

Biblioteca del Congreso Nacional

Identificación de la Norma : LEY-19881
Fecha de Publicación : 27.06.2003
Fecha de Promulgación : 11.06.2003
Organismo : MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL; SUBSEC:

LEY NUM. 19.881

ESTABLECE UN NUEVO PLAZO PARA ACOGERSE A LA LEY N° 19.234,
QUE OTORGA BENEFICIOS PREVISIONALES PARA EXONERADOS POR
MOTIVOS POLITICOS

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado
su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.- Establécese un plazo de doce meses, a
contar del día primero del mes siguiente al de la
publicación de la presente ley, para los efectos de lo
dispuesto en los artículos 7°, 19 y 20 de la ley N° 19.234,
yy sus modificaciones.

Artículo transitorio.- El mayor gasto fiscal
que represente durante el año 2003 la aplicación
de esta ley, se financiará con cargo al
presupuesto vigente del Instituto de
Normalización Previsional y, en lo que restara,
con cargo a las transferencias del ítem 50-01-03-
25-33.104 de la partida Tesoro Público del
presupuesto en actual aplicación."

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo;
por tanto promúlguese y llévase a efecto como Ley de la
República.

Santiago, 11 de junio de 2003.- RICARDO LAGOS ESCOBAR,
Presidente de la República.- Ricardo Solari Saavedra,
Ministro del Trabajo y Previsión Social.- José Miguel
Insulza Salinas, Ministro del Interior.- Nicolás Eyzaguirre
Guzmán, Ministro de Hacienda.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud.,
Macarena Carvallo Silva, Subsecretaria de Previsión Social.